



VIII Comité de Seguimiento FEMP y FEMPA

Política Antifraude. Últimos avances

28 de noviembre de 2023

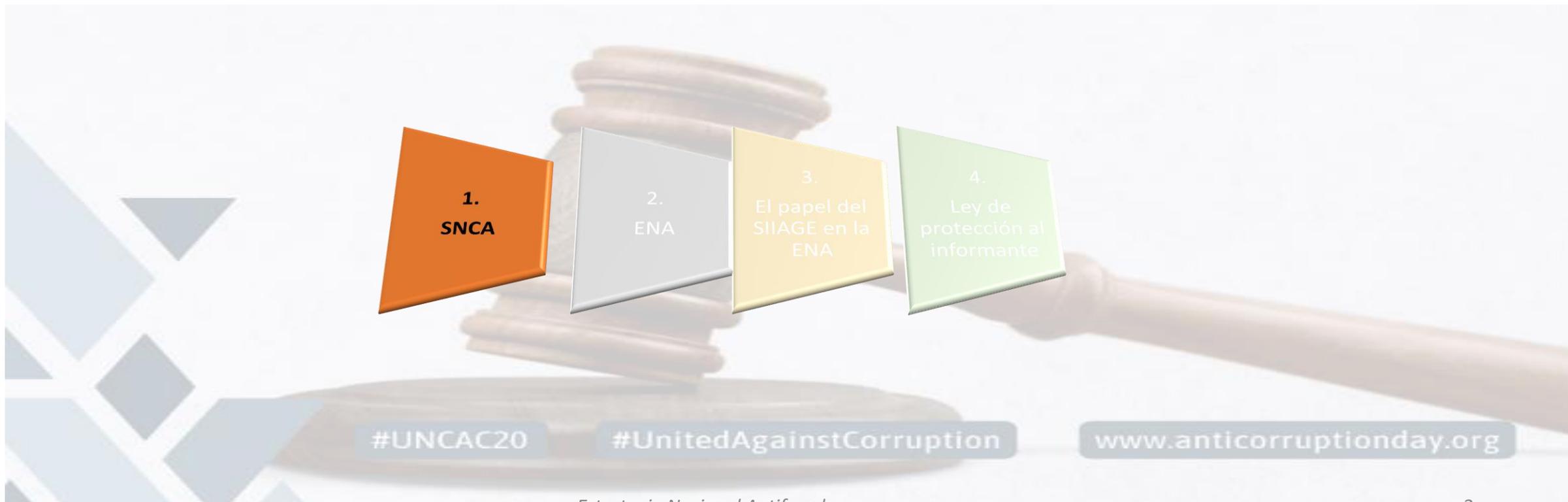
*Ponente Carmen Millán Delgado
Cargo Analista Investigadora Nacional Jefe de Equipo (Interventor y Auditor del Estado)
Unidad Servicio Nacional de Coordinación Antifraude*

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. SNCA
2. ENA
3. El papel del SIAGE en la ENA
4. Ley de protección al informante



1. EL SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE (SNCA). Su papel en la Estrategia Nacional Antifraude

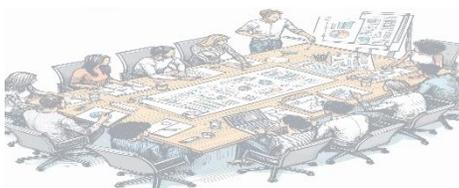
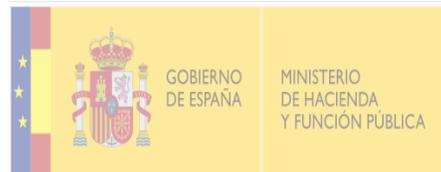


#UNCAC20

#UnitedAgainstCorruption

www.anticorruptionday.org

1. EL SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE (SNCA)



- **Decisión de la Comisión 1999/352/CE, CECA**, Euratom, por la que se crea la **OLAF** (modificada por Decisión 2013/478/UE de 27 de septiembre de 2013)
- **Reglamento (UE, Euratom) nº 883/2013 del PE y del C**, de 11 de septiembre de 2013, relativo a las **investigaciones efectuadas por la OLAF** – ROLAC (art 3.4)
- **Real Decreto 802/2014**, de 19 de septiembre, por el que se modifica el RD de estructura orgánica 256/2012 del entonces Ministerio de HyAAPP (art. 11.5 letra d)-**derogado**



- **Real Decreto 611/2022**, de 26 de julio, por el que se modifica el RD 682/2021 de estructura orgánica del Ministerio de Hacienda y Función Pública (art. 19.5 h)

Órgano directivo (rango de Subsecretaría) dependiente de la Subsecretaría de HyFP: control gubernamental y contabilidad pública

- **DF 7.4ª Ley 40/2015**, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)
- **DA 25ª Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)

Órgano administrativo (rango de Subdirección General) dependiente de la IGAE: coordinación de la PIF de la UE y la lucha contra el fraude

- **Real Decreto 91/2019**, de 1 de marzo, que regula la composición y funcionamiento del CAFUE
- Órgano colegiado de carácter consultivo de asesoramiento y de apoyo al SNCA integrado por representantes de los Mº, organismos y demás instituciones nacionales que tengan competencias en la gestión, control, prevención y lucha contra el fraude en relación con IF de la UE**

Le corresponde al SNCA:



Prevención	Detección	Investigación	Respuesta
<p>Dirigir la creación y puesta en marcha de las estrategias nacionales para la PIF de la UE (art 325 TFUE)</p> <p>Promover cambios legislativos y administrativos para PIF</p> <p>Promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude</p>	<p>Establecer los cauces de coordinación e información sobre IRR y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la OLAF (canal Infofraude)</p> <p>Identificar posibles deficiencias de los sistemas nacionales para la gestión de los FFEE</p>	<p>Realizar investigaciones administrativas a partir de las comunicaciones interpuestas en el canal Infofraude</p>	

Las competencias del CAFUE respecto de la ENA:



Pleno
Carácter estratégico
Colaboración
en la elaboración e impulso de la ENA

El Director General de Ordenación Pesquera y Acuicultura

Comisión Permanente
Carácter operativo



Subdirector General de Sostenibilidad Económica y Asuntos Sociales de la Dirección General de Pesca y Acuicultura

Comisión ENA
Carácter técnico
Trabajos preparatorios en la elaboración de la ENA



Un representante de la Subdirección General de Sostenibilidad Económica y Asuntos Sociales, dentro de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuícola

2. ESTRATEGIA NACIONAL ANTIFRAUDE 2024-2026



1. La Unión y los EEMM combatirán el fraude y toda actividad ilegal que afecte a los intereses financieros de la Unión mediante medidas adoptadas en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, que deberán tener un efecto disuasorio y ser capaces de ofrecer una protección eficaz en los EEMM y en las instituciones, órganos y organismos de la Unión.

2. Los EEMM adoptarán para combatir el fraude que afecte a los IF de la Unión las mismas medidas que para combatir el fraude que afecte a sus propios IF.

3. Sin perjuicio de otras disposiciones de los Tratados, los EEMM coordinarán sus acciones encaminadas a proteger los IF de la Unión contra el fraude. A tal fin, organizarán, junto con la Comisión, una colaboración estrecha y regular entre las autoridades competentes.

4. El PE y el C, con arreglo al procedimiento legislativo ordinario y previa consulta al TCUE, adoptarán las medidas necesarias en los ámbitos de la prevención y lucha contra el fraude que afecte a los intereses financieros de la Unión con miras a ofrecer una protección eficaz y equivalente en los Estados miembros y en las instituciones, órganos y organismos de la Unión.

(P. DE ARMONIZACIÓN Y P. DE UNIFORMIDAD)

5. La Comisión, en cooperación con los EEMM, presentará anualmente al PE y al C un informe sobre las medidas adoptadas para la aplicación del presente artículo.

(P. DE RENDICIÓN DE CUENTAS)

Informe PIF

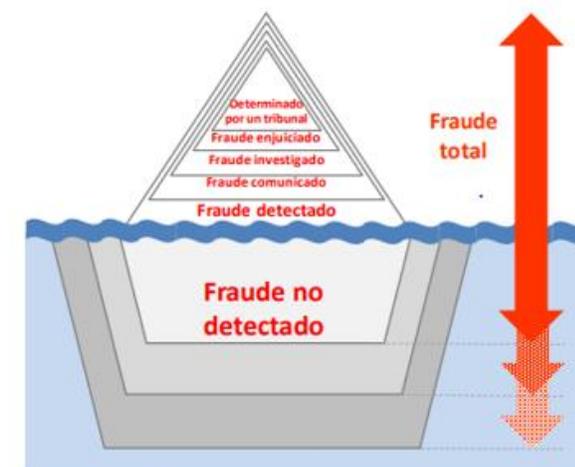
1. P. DE CORRESPONSABILIDAD

2. P. DE EFICACIA

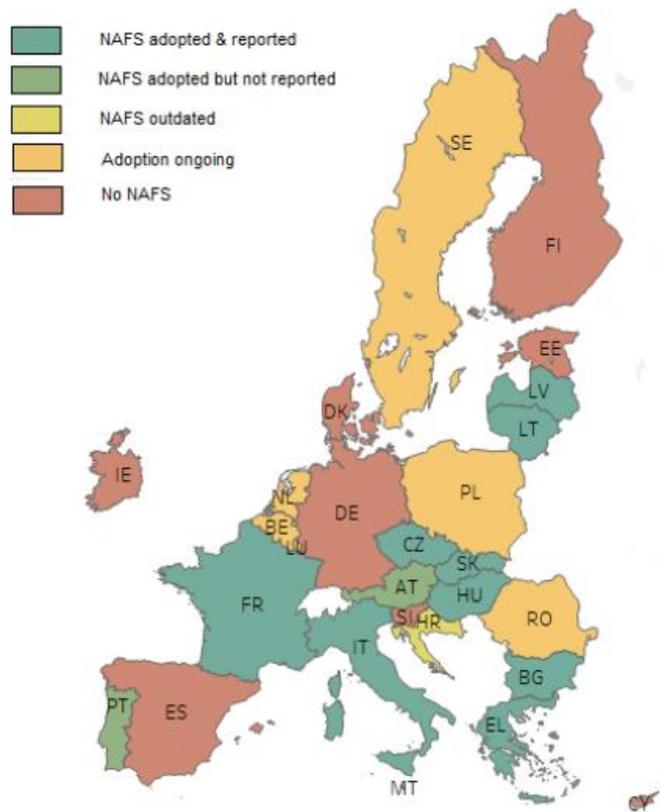
3. P. DE ASIMILACIÓN

4. P. DE COORDINACIÓN

5. P. DE COLABORACIÓN



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.



En 2018, sólo 10 países habían adoptado una ENA.

De los restantes, apenas 4 Estados estaban en proceso de elaborar una ENA.

Fuente: Informe 31º de la Comisión para la PIF de la UE en 2018 (2019)

FIGURE 1 – OVERVIEW OF THE TYPE OF ANTI-FRAUD STRATEGY PURSUED BY MEMBER STATES AND THE FIELDS THEY COVER

Type	Member State																										
	AT	BE	BG	CY	CZ	DE	DK	EE	ES	FI	FR	GR	HR	HU	IE	IT	LT	LU	LV	MT	NL	PL	PT	RO	SE	SI	SK
National AFS																											
Regional AFS																											
Sectoral national																											
Sectoral regional																											
Anti-corruption																											
Other																											
Field																											
Cohesion																											
Agriculture																											
Fisheries																											
Customs																											
VAT																											
RRF																											
Other																											

En 2022, sólo 3 EEMM indicaron que no habían adoptado ninguna ENA para la PIF de la UE: FI IE y PL

De los 24 restantes, 15 tenían una ENA en vigor (ej. Italia); **5** estaban en proceso de un borrador de ENA o cerca de adoptar una (ej. España); y los **4** finales indicaron que tenían una estrategia alternativa en su lugar (Alemania, Chipre, Suecia y Eslovenia).

Fuente: Informe 34º de la Comisión para la PIF de la UE en 2022 (2023)



V Como resultado de su auditoría, el Tribunal recomienda que:

- i) los Estados miembros que no tengan una estrategia nacional contra el fraude formulen una: salvo que exista una estrategia nacional suficientemente detallada, la Comisión debería exigir a las autoridades de gestión que desarrollen estrategias y políticas oficiales para combatir el fraude contra los fondos de la UE;

VI Durante las negociaciones y el proceso de aprobación del RDP para el período 2021-2027, los legisladores podrían considerar la posibilidad de:

- o hacer obligatoria la adopción de estrategias o políticas contra el fraude nacionales y la utilización de instrumentos adecuados de análisis de datos (por ejemplo, Arachne);

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas Europeo 1/2019 y 6/2019



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción



En el contexto de la **Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC)**, desarrollar una estrategia podría ayudar a lograr el artículo 5.

Capítulo II Medidas preventivas- Artículo 5 Políticas y prácticas de prevención contra la corrupción



IMPACTO de la ENA a L/P

- 1) Mejor prevención y detección de IRR
- 2) Mejor coordinación en todas las fases y gestión de los RR financieros
- 3) Mayor recuperación de los fondos mal utilizados

RESULTADOS de la ENA a C/P y M/P

- 1) Mejora del Marco Antifraude (ENA)
- 2) Mejora del Marco de seguimiento institucional
- 3) Mayor compromiso, conciencia y creación de capacidad antifraude (plan de participación de los actores implicados)

PRODUCTOS Y ACTIVIDADES de la ENA

Para conseguir los resultados

Inicio: 07-09-2021 (19 meses)

2020			2021								2022								
OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY

31 oct 2020

Solicitud de financiación
(Regl. UE 2021/240)

4 ene 2021

El proyecto es seleccionado



7 sep 2021

Aprobación del DPD

22 oct 2021

Evento lanzamiento

1 dic 2021

Taller AFCOS
Grecia
Croacia
Bulgaria

4 Y 5 mayo 2022

Taller de evaluación de riesgos



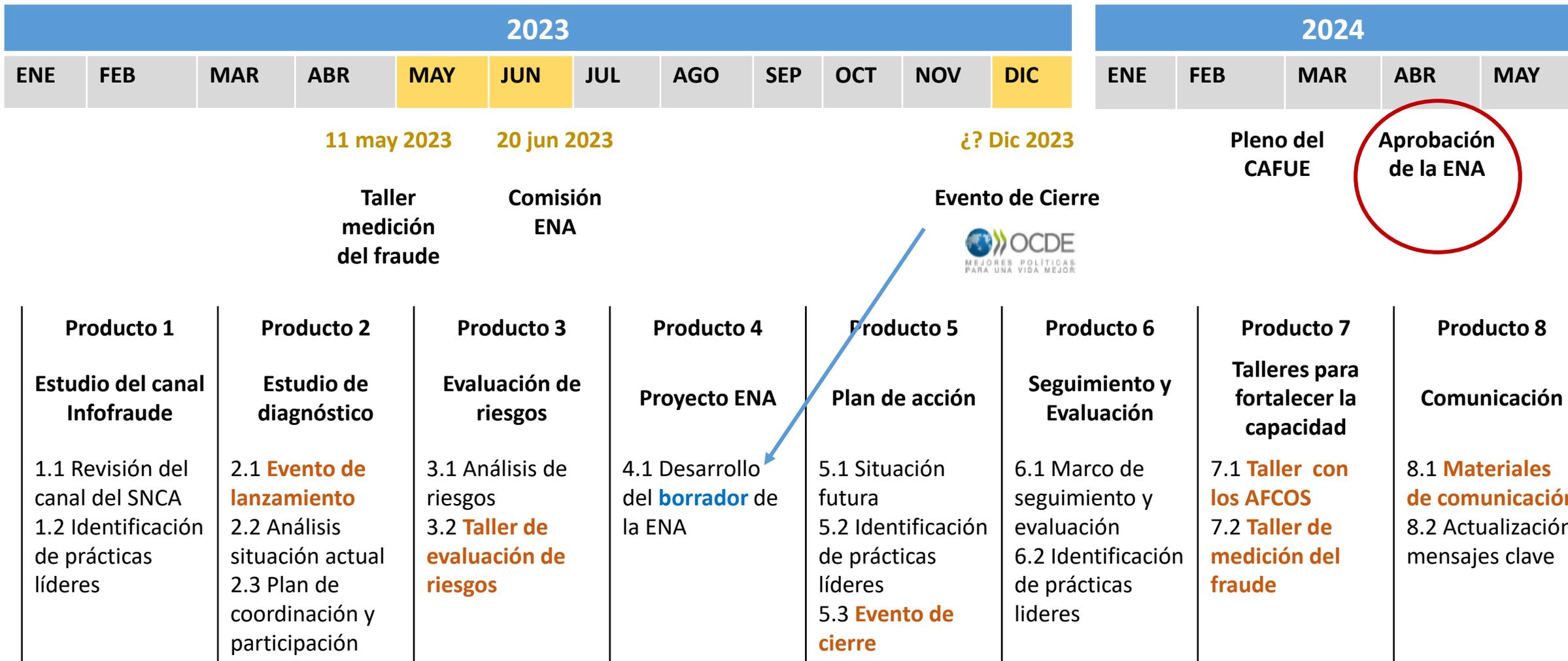
Riesgos estratégicos

- Falta de coordinación entre las instituciones antifraude
- Falta de cultura y conciencia antifraude
- Falta de RRHH con experiencia antifraude
- Protección insuficiente del denunciante
- Politización de la Administración Pública
- Mala gestión del conflicto de interés....

Riesgos operativos

- Doble financiación
- Tráfico de influencias
- Conflicto de intereses
- Trato discriminatorio en la selección de bº.1.1

Fin: 06-04-2023 (19 meses) Plazo prorrogado

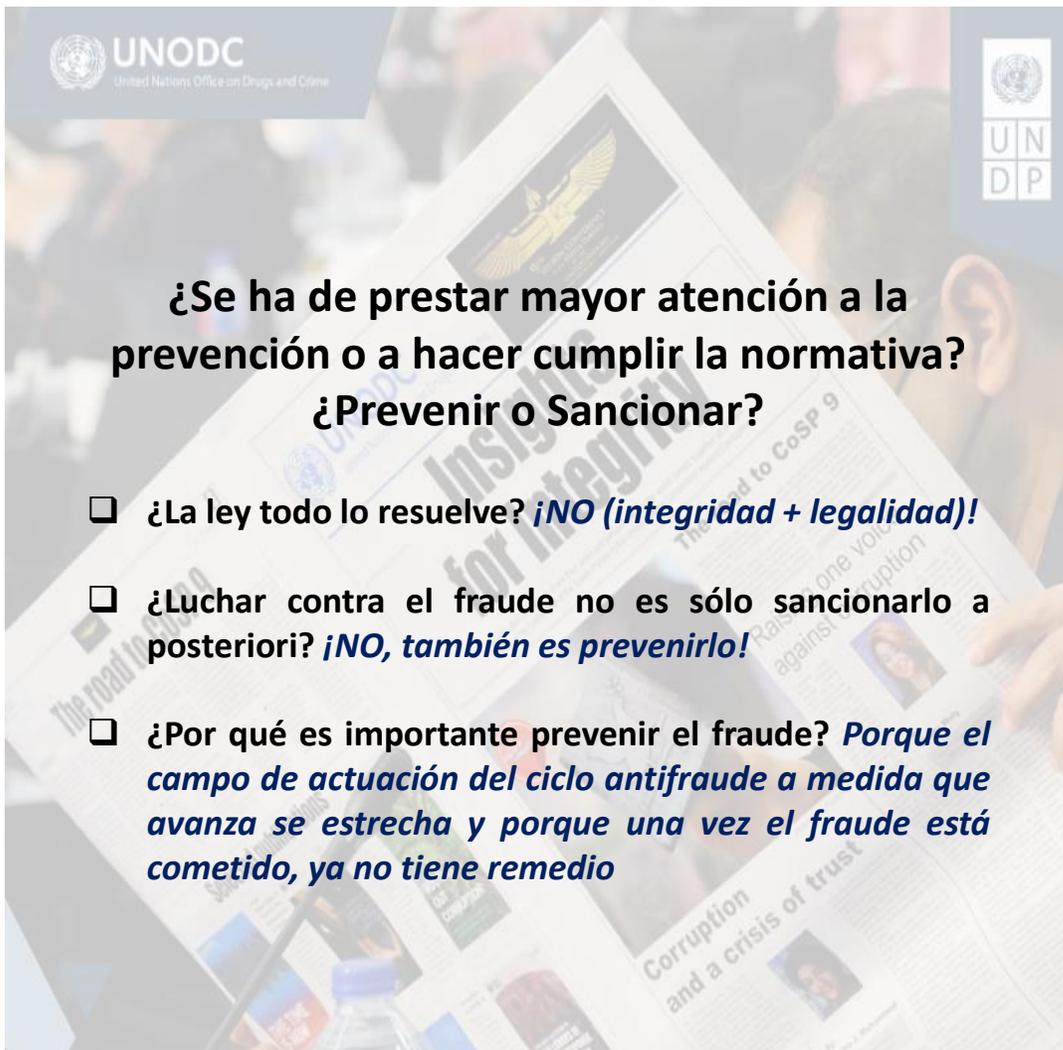


Ideas clave

1. No se limita a la **PIF de la UE** (Acuerdo con la CCIGSS de 15 de mayo de 2022)
2. No contempla el **fraude fiscal**
3. Brinda **coherencia** en la lucha contra el fraude (a nivel nacional regional y local)
4. Enfoque **holístico** (Recomendación del Consejo de la OCDE.2017)
5. Cubre el **ciclo antifraude**
6. Consolidación del **marco normativo, institucional y operativo** de lucha contra el fraude
7. Alineada con el **PRTR** y con el **IV Plan de Gobierno Abierto** 2020-2024 (SIIAGE y protección del denunciante)
8. **Integridad personal e institucional**
9. **Cumplimiento normativo y comportamiento ético e integro**
10. Basada en la **evaluación de riesgos**: Fortalezas y Debilidades (cuestionario de la OCDE y el taller de evaluación de riesgos)
11. Compromiso y participación de **multitud de actores**
12. Se implementa a través de **Planes de acción anuales**
13. Se basa en **3 objetivos transversales**:
 - Desarrollo de capacidades (habilidades y herramientas)
 - Cooperación y flujos de trabajo antifraude
 - Transparencia y Acceso a la Información
14. Se trata de un **documento vivo** (OCDE)
15. Participación de **múltiples actores**

<p>Meta transversal</p>	<p>Meta estratégica 1</p>	<p>Implementar políticas de integridad pública y lucha contra la corrupción</p>
<p>Objetivos no transversales</p>	<p>Meta estratégica 2</p>	<p>Establecer un Sistema Nacional Antifraude proponiendo reformas legislativas y administrativas, aclarando roles y responsabilidades de los actores y mejorando la coordinación y la transparencia.</p>
	<p>Meta estratégica 3</p>	<p>Fortalecer y modernizar las medidas de prevención del fraude</p>
	<p>Meta estratégica 4</p>	<p>Mejorar la capacidad de detección del fraude</p>
	<p>Meta estratégica 5</p>	<p>Reforzar el papel de las investigaciones y mejorar la sanción y recuperación</p>





UNODC
United Nations Office on Drugs and Crime

UN
DP

¿Se ha de prestar mayor atención a la prevención o a hacer cumplir la normativa?
¿Prevenir o Sancionar?

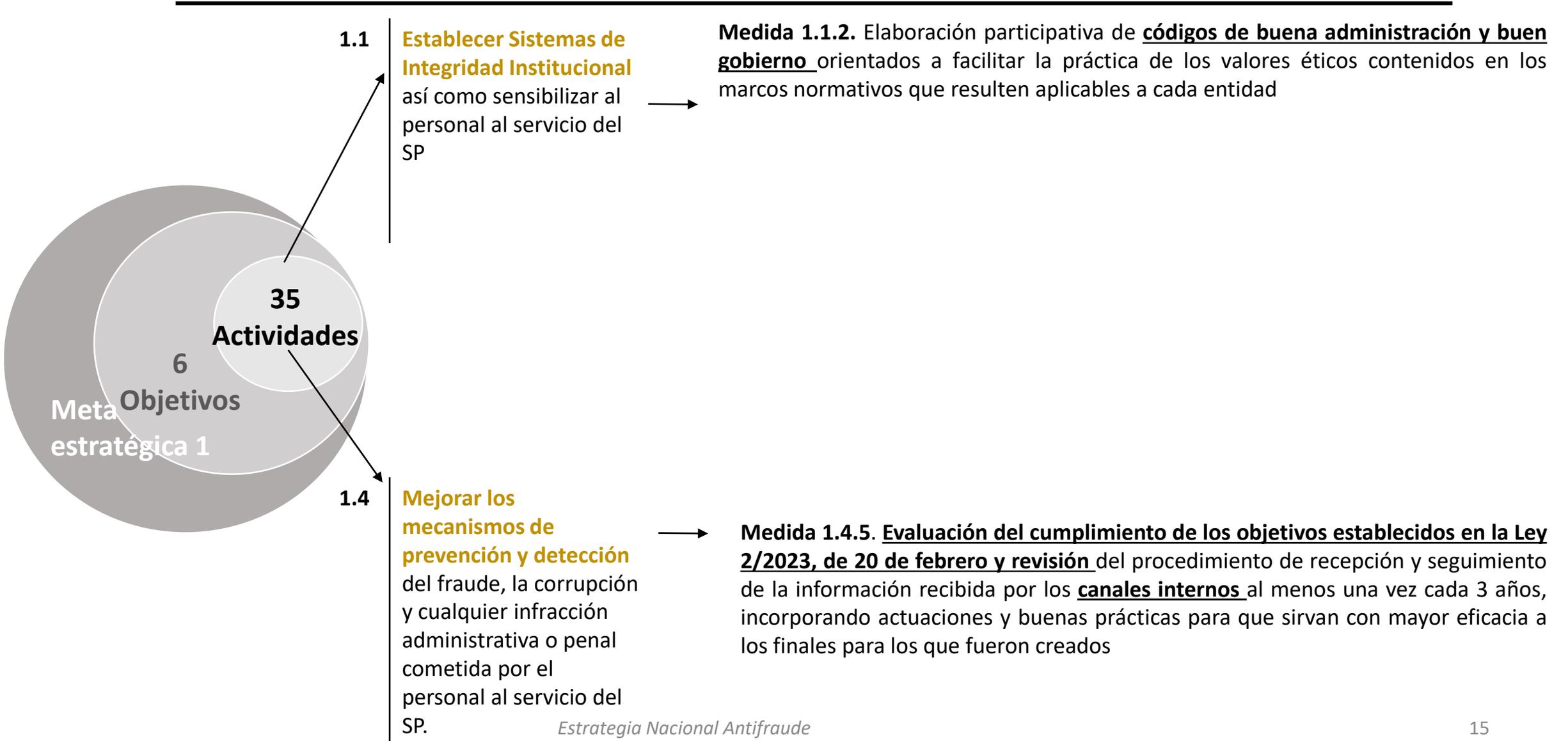
- ¿La ley todo lo resuelve? ***¡NO (integridad + legalidad)!***
- ¿Luchar contra el fraude no es sólo sancionarlo a posteriori? ***¡NO, también es prevenirlo!***
- ¿Por qué es importante prevenir el fraude? ***Porque el campo de actuación del ciclo antifraude a medida que avanza se estrecha y porque una vez el fraude está cometido, ya no tiene remedio***

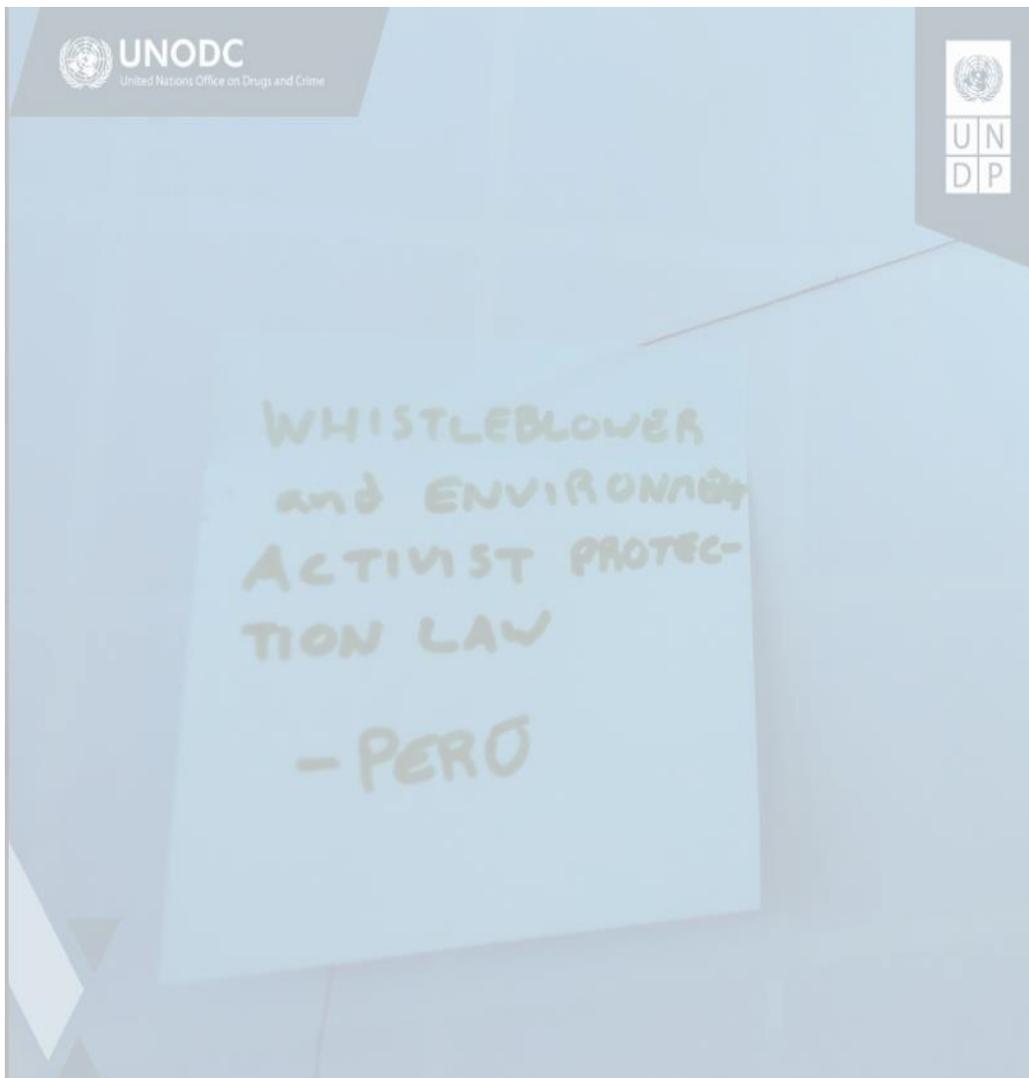
3. EL PAPEL DEL SIAGE

EN LA ESTRATEGIA NACIONAL ANTIFRAUDE




Meta estratégica 1: Implementar **políticas de integridad pública y lucha contra la corrupción**





4. LA LEY 2/2023 DE PROTECCIÓN AL INFORMANTE



La corrupción es señalada hoy en día como la principal preocupación de los ciudadanos, por encima de la globalización o la migración

Fuente: Informe de Integridad OCDE 2017

¿ES LA ENA LA ESTRATEGIA ANTICORRUPCIÓN DE LA LEY 2/2023?

Disposición adicional quinta. Estrategia contra la corrupción.

*“El Gobierno **(POR REAL DECRETO)**, en el plazo máximo de dieciocho meses a contar desde la entrada en vigor de la presente ley, y en colaboración con las Comunidades Autónomas **(¿CÓMO SE MATERIALIZA ESTA COLABORACIÓN?)**, deberá aprobar una Estrategia contra la corrupción que al menos deberá incluir una evaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente ley **(CONTEXTO LABORAL)** así como las medidas que se consideren necesarias para paliar las deficiencias que se hayan encontrado en ese periodo de tiempo **(18 MESES)**.”*

¿EXISTEN OTRAS ESTRATEGIAS?

UNIDOS CONTRA
LA CORRUPCIÓN



Stop the virus -
Stop corruption

¡MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN!

Carmen Millán Delgado

Pueden encontrarnos en
antifraude@igae.hacienda.gob.es